



Convocatoria:

Apoyo técnico, normativo y financiero para la Implementación de proyectos de energía distrital en Chile

Acta de preguntas y respuestas

Fecha de publicación: Febrero de 2021

PREGUNTAS		RESPUESTAS
1	Se solicita aclarar cuál es el monto total disponible para la adjudicación de los proyectos, ya que en las bases se menciona que se adjudicarán 3 iniciativas.	La Convocatoria no tiene definido el presupuesto de la Línea de Ejecución de Proyectos. El presupuesto global del Programa GEF de Energía Distrital para Chile es de 2,1 MM USD, el que puede ser revisando en la página web www.energiadistrital.cl , sección Programa GEF. El presupuesto disponible para la presente convocatoria dependerá de la ejecución de todas las actividades que contempla el Programa GEF.
2	Se solicita indicar si existe algún monto máximo de inversión por proyecto adjudicado.	De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 de las bases, es un requisito que el monto de cofinanciamiento solicitado se encuentre dentro del presupuesto disponible en la Línea de Ejecución de Proyectos (Línea 2). No obstante, la Agencia se reserva el derecho de asignar el total de financiamiento solicitado por el postulante o una parte de él, según sea la disponibilidad presupuestaria.
3	Se solicita confirmar si existe un límite en el número de propuestas a presentar por beneficiario.	No existe límite de propuestas a presentar por postulante.
4	Se solicita informar cual será el plazo promedio para la evaluación de proyectos en la primera etapa.	De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.1, la Línea de Asesoramiento (Línea 1) no establece un plazo de evaluación para cada proyecto. El tiempo dependerá de la complejidad de éste y de la disponibilidad de profesionales por parte de la Oficina Nacional de Energía Distrital (ONED), así como también, de los tiempos de respuesta de la contraparte técnica.

5	Se solicita confirmar, si al ingresar un proyecto y éste queda en lista de espera, si está condición será informada al proponente.	De acuerdo con el numeral 6, todos los hitos de la Convocatoria serán oportunamente informados al postulante. Una vez ingresada una postulación y superada la Admisibilidad, se emite una respuesta al Postulante sobre el resultado de la evaluación. En esta respuesta, se indicará si el proyecto queda en lista de espera hasta que se liberen recursos. Una vez se liberen recursos, se informará al postulante de tal condición.
6	Se solicita informar que pasa si finaliza el tiempo de postulación y un proyecto queda en lista de espera, y si esta condición también será notificada al proponente.	De acuerdo con el numeral 6, todos los hitos de la Convocatoria serán oportunamente informados al postulante o beneficiario.
7	Se entiende que un proyecto, al ser asesorado por la ONED no queda excluido a que pueda implementarse de manera particular o privada, entendiéndose que sería sin cofinanciamiento por parte de la Agencia, favor confirmar.	Los participantes pueden hacer abandono del proceso en cualquier momento, debiendo informar y justificar la decisión a la Agencia. Un participante puede decidir buscar apoyo de la Línea de Asesoramiento (Línea 1) y luego continuar por otras vías de ejecución distintas a la Línea de Ejecución de Proyectos (Línea 2) de la Convocatoria.
8	Se entiende que si el postulante de un proyecto no es un organismo (Municipalidad, Serviu), este deberá ser transferido a tal organización, y por ende el adjudicatario del cofinanciamiento sería la Municipalidad/Serviu, favor confirmar.	De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5 de las bases, el cofinanciamiento otorgado a través de la Línea de Ejecución de Proyectos (Línea 2) será concretado por medio de la ejecución directa de las obras por parte de la Agencia de Sostenibilidad Energética o la transferencia de los recursos al organismo competente, entre quienes licitarán la concesión del proyecto (Municipalidad o SERVIU respectivo).
9	Se solicita indicar de que forma la empresa privada que presentó la iniciativa, participaría luego de adjudicado el proyecto, entendiéndose que el proyecto será adjudicado a un organismo público.	Las empresas privadas que presenten un proyecto a la Convocatoria, no estarán impedidas de ofertar durante el proceso de licitación pública de concesión para la construcción y operación del proyecto. Las empresas consultoras podrán ofertar cuando se liciten los estudios de ingeniería.
10	Se solicita confirmar que la empresa privada que presentó la iniciativa, entendiéndose que se transfiere a un organismo público, tendrá alguna consideración especial al presentarse a la licitación de construcción y operación.	La licitación de concesión para la construcción y operación del proyecto, está sujeta a las reglas que rigen los instrumentos de Concesión Municipal (artículo 36 de la Ley N°18.695) y Ley de Financiamiento Urbano Compartido (Ley N°19.865).
11	Se solicita confirmar qué garantías se exigen para el cofinanciamiento en la línea 2.	De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5 de las bases, no se exigirán garantías para ninguna de las líneas ofrecidas toda vez que los recursos no son transferidos al beneficiario, ya que son ejecutados por la Agencia de Sostenibilidad Energética o bien serán transferidos a la institución pública respectiva para la licitación de concesión, según se decida y amerite cada proyecto

12	Se solicita confirmar cuál es el tiempo de ejecución de cada una de las líneas.	Los tiempos de ejecución están dados por lo que el postulante acuerde con la Agencia en el diseño del Plan de Trabajo. No existen plazos estándares.
13	Se solicita confirmar si la parte operativa de la ONED está completamente separada de la UAT de la ASE.	Tanto la Oficina Nacional de Energía Distrital (ONED), como la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) son 2 unidades diferentes dentro de la Agencia de Sostenibilidad Energética que operan sus propios objetivos, metas y planes, sin perjuicio del vínculo que pueda haber entre ellas, propias de pertenecer a la misma institución
14	Se solicita confirmar, de acuerdo con el numeral 6.4, que los componentes no financiados también deben ser sometidos a licitación pública.	El proyecto técnico que avance en las líneas de apoyo y sea impulsado por esta convocatoria, será licitado por vía de Concesión Municipal o Ley de Financiamiento Urbano Compartido, según sea el análisis que se realice, licitación que deberá considerar el proyecto en su conjunto, vale decir los componentes financiados por la Agencia como aquéllos no financiados por la Agencia. Las ofertas que se presenten deberán considerar el financiamiento por parte del oferente de todos aquellos elementos no financiados por la Agencia.
15	Se solicita confirmar a qué se refiere exactamente en numeral 6.5 donde habla de ejecución directa.	De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.2 de las bases, con respecto a los estudios, asesorías y documentación necesarios para preparar la licitación de concesión para la construcción y operación del proyecto, la Agencia ejecutará directamente el presupuesto asignado para esto, para lo cual podrá contratar servicios de terceros. Para efectos de la entrega del cofinanciamiento, la Agencia podrá ejecutar directamente las obras o transferir los recursos al organismo competente. Por tanto, se refiere por ejecución directa a que la Agencia será el ente ejecutor del presupuesto asignado.
16	Con quien debo interactuar respecto de la convocatoria recientemente abierta para apoyo de proyectos en el marco del programa GEF de Energía Distrital: "Acelerando la inversión en sistemas de energía distrital eficientes y renovables en Chile". y donde debo enviar el Formulario de postulación y Carta de Compromiso (Formato abierto, requerido sólo en caso de postular a la segunda línea de apoyo.	Las bases de la convocatoria y su información general se pueden encontrar en la página web www.energiadistrital.cl , en la pestaña "Convocatoria". Para postular a la Convocatoria, refiérase al numeral 5.4 ¿Cómo postular? de las Bases. Si quedaran dudas con respecto a lo que señalan las Bases, puede enviar sus preguntas al correo energiadistrital@agenciase.org , indicando en el asunto "Apoyo ED - Consulta". Se insta a los participantes a realizar sus consultas por esta vía. Si considera que este medio no es suficiente para aclarar sus dudas, puede solicitar una reunión por videoconferencia, con la debida anticipación y sujeto a la disponibilidad de la Agencia.

17	<p>Diagnóstico energético y evaluación de alternativas para el proyecto de energía distrital zona estadio y parque Germán Becker de Temuco (2019).</p> <p>¿Puedo postular mediante esta vía con un proyecto a este estudio o ya finalizó el periodo de postulación?</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las bases, la Convocatoria se encontrará abierta hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que la Agencia lo determine, situación que será debidamente informada en la página web (www.energiadistrital.cl).</p> <p>Puede postular cualquier proyecto que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 5.3 <i>¿Qué tipos de proyectos pueden ser presentados?</i> de las Bases.</p> <p>En el numeral 5.4 <i>¿Cómo postular?</i>, se señala lo siguiente: “Por tanto, el postulante debe presentar su proyecto, mediante un documento escrito, que puede tener la forma de reporte o estudio, del cual haya sido el ejecutor o mandante o se haya vinculado directamente con su ejecución (Municipio o un SERVIU en donde se emplaza el proyecto). Si un tercero tiene el interés de postular con un proyecto que no se acoge a las situaciones anteriormente descritas, es necesario que éste cuente con la autorización manifiesta en una carta del mandante del reporte o estudio para postular al Programa.</p> <p>En caso de que postule un municipio, es necesario que el proyecto se ubique en su propia comuna.</p> <p>De igual manera para un SERVIU, el proyecto debe estar ubicado en la región donde éste opera.</p> <p>En caso de que dos o más Postulantes presenten el mismo proyecto y uno de ellos corresponde a un municipio o SERVIU, se dará prioridad a éstos.</p> <p>En caso de que dos o más Postulantes presenten el mismo proyecto, y ninguno de ellos es un municipio o SERVIU, se le dará prioridad al mandante, o a quien primero haya ingresado la solicitud de apoyo en caso de que ninguno fuera mandante.”</p>
18	<p>Plan Maestro Energía Distrital Temuco.</p> <p>¿Existe algún estudio energético de alguna etapa de este plan similar al anterior para poder postular?</p>	<p>Los estudios que se encuentran publicados en la página web www.energiadistrital.cl son aquellos que tiene conocimiento la Oficina Nacional de Energía Distrital (ONED) que se han realizado por parte del Ministerio de Energía, Ministerio del Medio Ambiente, la Agencia de Sostenibilidad Energética y ONU Medio Ambiente a mayo 2020. No obstante, para información más actualizada, se sugiere indagar en los sitios web de cada uno de estos organismos.</p>
19	<p>¿Cuál es la diferencia entre beneficiario y adjudicatario a lo largo de las bases?</p>	<p>El beneficiario es quien entra a la Línea de Asesoramiento (Línea 1) y su proyecto recibe la asesoría que esta línea otorga. El adjudicatario se refiere al organismo público que realizará la licitación de concesión, sea este el Municipio o SERVIU, en la Línea de Ejecución de Proyectos (Línea 2).</p>

20	¿El postulante y beneficiario privado, puede participar de la decisión de qué se construye con el cofinanciamiento de ASE y sus especificaciones técnicas?	<p>De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 de las bases, para continuar a la Línea de Ejecución de Proyectos (Línea 2), los beneficiarios, junto a la ONED, deberán definir, si es que aplica, el organismo público que continuará como adjudicatario del proyecto (Municipio o SERVIU respectivo).</p> <p>Además, se indica que en caso de que no coincida el Beneficiario con el Adjudicatario, el Beneficiario dejará de ser parte del componente, pudiendo el Beneficiario postular a posterior a la respectiva licitación de concesión, bajo las condiciones que se establezcan en las bases de licitación que determinen los organismos de las vías de concesión (Municipio o SERVIU).</p>
21	¿El financiamiento en la línea 2 considera evaluación de impacto ambiental?	<p>La evaluación ambiental u otros trámites y permisos que conlleva la implementación del proyecto será regulado en las bases de licitación de la concesión que será levantada por el Municipio y SERVIU respectivo en alguna de las vías concesionales individualizadas.</p>
22	En la línea 2 sobre ejecución de proyectos ¿Quién es el encargado de gestionar con al municipio o SERVIU respectivo la entrega de Carta de compromiso que acredite que se realizará licitación de concesión?	<p>Según lo establecido en el numeral 6.3 de las bases, es el organismo público que posee uno de los sistemas de concesión identificados (Municipio o SERVIU respectivo) quien debe presentar los antecedentes necesarios para acreditar los requisitos de adjudicación establecidos en el numeral 6.4 de las bases. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia, a través de las actividades de vinculación señaladas en el numeral 5.5.1, podrá gestionar la participación de estos organismos en el proyecto desde la Línea de Asesoramiento (Línea 1).</p>